



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., dieciocho de agosto de dos mil veintidós

**Proceso No.11001 40 03 074 2020– 00680-00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se  
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este  
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del  
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 043 del 19 DE  
AGOSTO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8851255ef43e58b51c3411ab533f9cdf8e6909ac45cda58e6b368541c5c8214a

Documento generado en 16/08/2022 10:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>